

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 04/10/2023, del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización de D. Vicente Peña Romero, para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de actuación para centro de reproducción animal en finca rústica, Polígono 13, Parcela 2, el Jardínillo, en el término municipal de Benalup Casas Viejas, promovido por D. Vicente Peña Romero, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. **Nº 171.430/23**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Por Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se ha dictado decreto n.º 1421-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, para la adjudicación de la concesión administrativa del siguiente bien de dominio público:

Denominación:	Estación Municipal de Autobuses
Referencia catastral:	1423710TF8612C00015E
Localización:	Subsuelo Zona Verde Unidad de Actuación 2 Ubrique
Clase:	Demanial
Uso:	Servicio Publico
Registro de la propiedad:	Ubrique
Denominación:	Estación Municipal de Autobuses

Se procede a la publicación de un extracto de la misma.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Iniciado el correspondiente expediente de concesión administrativa siguiente:

Denominación:	Estación Municipal de Autobuses
Referencia catastral:	1423710TF8612C00015E
Localización:	Subsuelo Zona Verde Unidad de Actuación 2 Ubrique
Clase:	Demanial
Uso:	Servicio Publico
Registro de la propiedad:	Ubrique

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público "Bar Estación Municipal Autobuses", LOCAL COMERCIAL 2 y LOCAL COMERCIAL 3, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones a D. José Luis Monte de Oca González.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://ubrique.sedelectronica.es/info.0> a efectos de su general conocimiento.

En Ubrique, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés. JOSÉ ANTONIO BAUTISTAPIÑA. Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Firmado. **Nº 173.911/23**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de diciembre de 2023, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General

y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 28 de diciembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares

Beltrán.

Nº 175.065/23

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas del Ayuntamiento de Bornos, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de diciembre de 2023, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 27 de diciembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares

Beltrán.

Nº 175.067/23

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO

Expediente n.º: 60/2022. Anuncio BOP Cádiz Aprobación Avance PBOM. Procedimiento: Pbom de Algar. Interesado: Ayto de Algar. Fecha de iniciación: 20/01/2022.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algar por el que se aprueba el Documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal.

Habiéndose aprobado con fecha de 27 de diciembre de 2023 mediante acuerdo Plenario de este Ayuntamiento el Documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal redactado por Don Jesús de las Peñas García, arquitecto del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, junto con el Documento Inicial Estratégico así como Memoria Resumen de la Valoración de Impacto en la Salud; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y ss. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y artículos 100 y ss. del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública por un período de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal junto con su documentación podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es/>

En Algar, a 27 de diciembre de 2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Carlos Sánchez Barea. **Nº 175.173/23**

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de enero de 2023 hasta el 29 de febrero de 2023 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 22/12/23. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós, Consejero Delegado. **Nº 175.304/23**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 109/2021. Negociado: PI. Nº Rg.: 3067/2021. N.I.G.: 1102043220210009659. De: MERCADONA. Letrado/a: MARIA DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ. Contra: FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ.

D/Dª MANUELA VELAZQUEZ LETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº Cinco DE LOS DE JEREZ DE LA FRONTERA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA (nº 421/21)

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de Diciembre del año dos mil veintiuno. D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., registrado con el nº 109/2.021, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante el establecimiento comercial Mercadona S.A., y como parte denunciada, Francisco Romero Rodríguez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento se inició el día veintiuno de Diciembre del presente año, en virtud de Atestado instruido por la Comisaría de Policía Nacional de la localidad de Jerez de la Frontera. Convocada la vista oral, ésta ha tenido lugar en el día de la fecha de ésta resolución, con la asistencia del Ministerio Fiscal y de la parte denunciante, en la que se han practicado las pruebas admitidas con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra Letrada de la AdmJ.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito leve de hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., estimando autor del mismo al denunciado y solicitando se le impusiera la pena de 28 días de Multa, con cuota diaria de 6 euros, así como el pago de las costas procesales.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- El día 18 de Diciembre de dos mil veintiuno, sobre las 13:00 horas, en la tienda Mercadona sita en la calle María Antonia de Jesús Tirado, de la localidad Jerez de la Frontera, Francisco Romero Rodríguez intentó sustraer un artículo de alimentación, cuyo P.V.P. era de 18,25 euros, siendo sorprendido e interceptado posteriormente cuando pretendía abandonar el establecimiento sin abonar el artículo, que fue recuperado apto para la venta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos relatados en el anterior apartado son constitutivos de un Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P. La veracidad de los mismos se desprende de la declaración vertida en el acto de juicio por la denunciante, encargado de la tienda y testigo presencial, confirmando los hechos expuestos en la denuncia, y del contenido del Atestado que encabeza las presentes actuaciones, sin que se haya practicado prueba alguna que desvirtúe la valoración anterior, entre otras circunstancias, debido a la injustificada ausencia del denunciado al acto de juicio. Concurren efectivamente los elementos del tipo del precepto anterior, en concreto, la sustracción o apoderamiento, el valor de lo sustraído, inferior a 400 euros, la ausencia de fuerza, violencia o intimidación y la falta de consentimiento del dueño o propietario. La intención que guiaba la conducta del denunciado, el ánimo de lucro, se desprende de las características de la acción ejecutada.

SEGUNDO.- De la citada infracción es responsable, en concepto de autor, Francisco Romero Rodríguez, por su participación directa voluntaria y material en los hechos, de conformidad con los arts. 27 y 28 del C.P.

TERCERO.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

CUARTO.- El art. 116.1º del C.P. señala que toda personal criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios; no procede condena alguna al haberse recuperado los artículos aptos para la venta y en consecuencia no haberse producido perjuicio alguno para la denunciante.

QUINTO.- Por lo que se refiere a la pena de multa que luego se referirá, se ha impuesto sin conocer las circunstancias económicas del condenado, debido a su injustificada ausencia al acto de juicio.

SEXTO.- Las costas se entienden impuestas por ministerio de la ley a todo culpable de un delito o falta conforme a lo dispuesto en el art. 123 del C.P.

Vistos los artículos citados así como los de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENAR a Francisco Romero Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº xxxxxxxx, como autor de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTE DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de 4 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE OCHENTA EUROS (80 euros), que deberá abonar dentro de los QUINCE días siguientes al requerimiento que se les realice tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME, SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para su unión a los autos principales, expido el presente en JEREZ DE LA FRONTERA, a trece de diciembre de dos mil veintitrés. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento,

deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 172.800/23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420220001309. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 444/2022. Negociado: 6. Materia: Despido. De: RAAEL CANTERO FERNANDEZ. Abogado/a: FERNANDO VALENCIABENITEZ. Contra: DYNAMIC COMMERCIAL PROJECTS SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 444/22 se ha acordado citar a DYNAMIC COMMERCIAL PROJECTS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de MARZO de 2024 a las 10:30 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DYNAMIC COMMERCIAL PROJECTS SL Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 14 de diciembre de 2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ROSARIO MARISCAL RUIZ.

Nº 174.066/23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 1102044420210001827. Procedimiento: Seguridad social en materia prestacional 613/2021. Negociado: D. Materia: Incapacidad permanente. De: José María Vázquez Granado. Abogado: Pedro José Pérez Rodríguez. Contra: Ibermutua, Tesorería General de la Seguridad Social, ARC Construcciones Mediterráneo SL y Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Cádiz. Abogado/a: S.J. de la Seguridad Social de Cádiz, Miguel Ángel de los Dolores Lupion y SJ. De la TGSS de Cádiz.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos SSS 613/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ARC CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEO SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 24/01/2024 a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARC CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 15/12/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 175.272/23

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 108/2023. Negociado: AN. Nº Rg.: 605/2023. NIG: 1102043220230001920. De: Silvia Benavent Vargas. Contra: Alberto Pulido Pozo e Isabel María Franco Flores.

D./D.,A. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve 108/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA 186/2023

En Jerez de la Frontera, a 29 de Junio de 2023.

Vistos por la Il.tra. Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Num. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 108/2023, seguidos por delito leve de Lesiones apareciendo como denunciante el Ministerio Público y como denunciadas Silvia Benavent Vargas y como Alberto Pulido Pozo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y que compareció asistido de la Letrada Sra. Isabel María Franco Flores, dicto en nombre de S.M el Rey, la presente resolución:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Alberto Pulido Pozo de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Asá por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

También se ha dictado Auto que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA a treinta de junio de dos mil veintitrés.

HECHOS

ÚNICO.- En el presente juicio se ha dictado sentencia en fecha 29/06/2023 habiéndose observado que en el encabezamiento de la referida resolución se indica, debido a un error involuntario que D. ALBERTO PULIDO POZO comparece asistido de la letrada D» ISABEL MARÍA FRANCO FLORES siendo la Sra. Franco Flores parte denunciada junto con el Sr. Pulido Pozo.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACLARA la sentencia en el sentido de que se debe indicar como partes denunciadas a D. ALBERTO PULIDO POZO y a D» ISABEL MARÍA FRANCO FLORES quedando por tanto el fallo de la siguiente manera:

"Que debo absolver y absuelvo a Alberto Pulido Pozo y a Isabel María Franco Flores de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio"

MODO DE IMPUGNACIÓN: esta resolución forma parte de la sentencia, dictada en fecha 29/06/2023 contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.)."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia y Auto de aclaración de sentencia a ALBERTO PULIDO POZO, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 175.276/23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 1102044420210000607. Procedimiento Ordinario 214/2021. Negociad: D. Materia: Reclamación de cantidad. De: Mario Pérez Rubiales. Abogado: Jose Antonio Pardo Ruiz. Contra: Hispanosegur Seguridad SL. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado/a: Letrado de FOGASA - Cádiz

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos ORD 214/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a HISPANOSEGURO SEGURIDAD S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.266/2023, dictado/a en dicho proceso el 11-12-23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a HISPANOSEGURO SEGURIDAD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 15/12/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 175.277/23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 1102044420220002767. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 922/2022. Negociado: 7. Materia: Despido. De: Ailyn Caridad Morell González. Abogado: Jose Luis Lechuga Sancho. Contra: De Pinsa Madre SL.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los auto DSP 922/202 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a DE PINSA MADRE S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 9-9-24 a las 10:45 horas.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DE PINSA MADRE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a 11/12/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 175.278/23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D.ª PATRICIA ORELLANA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1329/2021 a instancia de LUIS VADILLO ESTACIO contra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AL DETALLE SL se han dictado DECRETO de fecha 21-NOVIEMBRE-2023, que admite la demanda y señala el próximo 10-JULIO-2024, A LAS 09:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 09:154 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a la demandada CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AL DETALLE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 20/12/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado. Nº 175.282/23

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959